Los trabajadores de confianza ahora tienen derecho a indemnización por despido

RONALD PÉREZ ESPINOZA
Abogado especializado en Derecho Laboral del Estudio Muñiz Piura



Los trabajadores de confianza ocupan cargos que implican acceso a información confidencial y mantienen una relación especial con el empleador por la naturaleza de sus funciones.

Durante años, el Tribunal Constitucional y la Corte Suprema sostuvieron un criterio uniforme: cuando el vínculo laboral terminaba por retiro de confianza, no correspondía la reposición ni el pago de indemnización por despido arbitrario. Este criterio fue establecido en el Expediente N.° 03501-2006-PA/TC y ratificado por el VII Pleno Jurisdiccional Supremo en materia laboral.

Sin embargo, la Cuarta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema, mediante la Casación Laboral N.° 29553-2024-Loreto, ha cambiado esta interpretación. Por mayoría, concluyó que el trabajador de confianza que superó el periodo de prueba tiene derecho a la indemnización por despido arbitrario cuando el cese obedece únicamente al retiro de confianza.

La Sala sustentó su decisión en el derecho a la igualdad, al considerar que el retiro de confianza no constituye una causa legal de extinción del contrato de trabajo y que, una vez superado el periodo de prueba, todo trabajador goza de protección frente al despido arbitrario.

Aunque esta casación no constituye precedente vinculante, introduce un cambio relevante que reduce la predictibilidad de las decisiones judiciales. En consecuencia, las empresas deberán revisar la calificación de sus cargos de confianza, evaluar posibles contingencias derivadas de desvinculaciones recientes y fortalecer la capacitación de sus áreas de recursos humanos y directivos.